

HECHO ESENCIAL
INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N° 299

Santiago, 2 de octubre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

**Ref.: Complementa Hecho Esencial de fecha
1 de octubre de 2015 en base a OFORD
21.338 de 1 de octubre de 2015**

Estimado Señor:

En representación de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. (la “**Sociedad**”) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N°30 de vuestra Superintendencia, y el Oficio Ordinario 21.338 de fecha 1 de octubre de 2015, en la representación invocada, complemento el Hecho Esencial de la Sociedad de fecha 1 de octubre de 2015:

1. Relación existente entre la Sociedad y Deportivo Frontera Country Club Temuco SpA.

A la fecha, el Deportivo Frontera Country Club Temuco SpA es titular de 317 acciones de la Sociedad. En ese contexto, el Directorio de la Sociedad acordó facultar al Presidente del Directorio para que pueda representar a la Sociedad con todas las facultades que en derecho se requieran para negociar, acordar, extender, hacer extender, otorgar, suscribir y firmar todos los documentos público o privados necesarios para suscribir con un contrato de comodato con el Deportivo Frontera Country Club Temuco SpA –en carácter temporal- pudiendo convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza, o meramente accidentales.

2. Principales características del comodato, entre ellos, existencia de garantías.

El contrato de comodato es sólo respecto del edificio del Club House (incluyendo piscinas y canchas de tenis) existente en el inmueble ubicado en Rudecindo Ortega 03951, Temuco. La Cancha de Golf asociada a dicho Club House (de aproximadamente 22 hectáreas) está hoy dada en comodato desde el año 1984 a la entidad Deportivo Frontera Country Club, antecesora de Deportivo Frontera Country Club SpA.

El comodato sobre el Club House no contempla garantías, y estará vigente hasta el día 30 de noviembre de 2015, a menos que ambas partes acuerden expresamente su renovación.

Al igual que en el caso de la Cancha de Golf, la entidad comodataria se hará cargo de la mantención completa del Club House, lo que incluye sin que sea limitativo, el pago de la electricidad, agua y demás gastos que procedan, la asunción de las obligaciones laborales existentes con los trabajadores contratados para labores de aseo y guardias, entre otras.

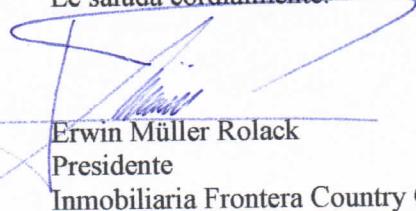
Esto es un beneficio para la Sociedad ya que implica que un tercero asumirá los gastos y costos asociados a la mantención de un activo que desde hace ya muchos años sólo utilizan muy pocas personas, y cuyo uso está estrictamente relacionado al comodato sobre la Cancha de Golf.

3. Efectos financieros y montos asociados a la transacción.

El contrato de comodato es un contrato gratuito, pero como se indicó en el punto 2 anterior, su celebración implicará que un tercero -y no la Sociedad- asumirá los gastos y costos asociados a la mantención de un activo que desde hace ya mucho años sólo utilizan muy pocas personas, y cuyo uso está estrictamente relacionado al comodato sobre la Cancha de Golf.

Por otro lado, otros flujos asociados al inmueble donde se encuentra ubicado en Club House (v.gr. arriendo del vivero por \$200.000 mensual aprox. y equitación por \$570.000 mensual aprox.) seguirán siendo percibidos por la Sociedad como hasta la fecha.

Le saluda cordialmente.


Erwin Müller Rolack
Presidente
Inmobiliaria Frontera Country Club S.A.